Filadelfia, 30 de junio de 2010.-

RESOLUCION UOC N° 16/2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA AL TALLER CENTRO MECÁNICA FILADELFIA EL LLAMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONES" PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 16° inciso c; el artículo 28°; y el artículo 34° inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 15/2010; la oferta presentada por el Taller Centro Mecánica Filadelfia; la Resolución No. 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y la Addenda No. 07/2010.

CONSIDERANDO: Que, dentro de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de camiones para la Municipalidad de Filadelfia, la Unidad Operativa de Contrataciones ha iniciado el proceso de contratación de una empresa para contratar con la Municipalidad de Filadelfia. Para la fecha inicial de apertura de sobres, no se ha presentado ninguna empresa.

Que, en virtud a lo establecido en la Resolución No. 805/2009 de la DNCP, se elabora la Addenda No. 07/2010 que prorroga el plazo para una nueva apertura de ofertas dentro del presente Llamado. Dentro de ese marco, para el día establecido como nueva fecha para presentación de ofertas, se presenta el Taller Centro Mecánica Filadelfia, de la ciudad de Filadelfia.

Que, la oferente mencionada cuenta con las condiciones técnicas y legales para satisfacer el contrato con la Convocante, ya ha prestado servicios a la Municipalidad de Filadelfia y se ha cumplido correctamente. Por otro lado, las disposiciones legales avalan la adjudicación del presente Llamado a la mencionada oferente.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, DON HERMANN RATZLAFF K, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR al Taller Centro Mecánica Filadelfia, el Llamado para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Camiones para la Municipalidad de Filadelfia, por G. 19.999.000 (guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil.

Art. 2° DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a través del Departamento de Tesorería, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

MARCIAL BOGADO SERVIAN
Secretario General

HERMANN RATZLAFF K.
Intendente Municipal